

III.Otras disposiciones y actos

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la primera convocatoria 2016 de las subvenciones destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en régimen de concesión directa, para el Programa 4: Puesta en marcha y funcionamiento de empresas jóvenes e innovadoras (extracto)

201603140046636

III.726

BDNS: 302239

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>

Primero.- Beneficiarios: Pequeñas empresas, jóvenes e innovadoras, de acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero, punto 2.f), de la convocatoria.

Segundo.- Objeto: Incentivar la creación y desarrollo de empresas jóvenes e innovadoras (JEIs) y/o de base tecnológica (EBTs) para aumentar y consolidar la base empresarial de carácter innovador de la Comunidad Autónoma de La Rioja y crear una malla innovadora que ayude a incrementar en gran medida el nivel tecnológico del tejido empresarial, mediante ayudas para el desarrollo e implantación del Plan de empresa de estas empresas jóvenes e innovadoras y/o de base tecnológica, en los términos previstos en la Orden reguladora y en la convocatoria.

Serán susceptibles de ayuda:

- Los costes de puesta en marcha y funcionamiento, tales como: los costes de personal propio de la empresa para el desarrollo de la actividad innovadora o investigadora; el coste de nuevo instrumental y equipo de laboratorio; los materiales, fungibles o no, que sean necesarios y dedicados en exclusiva al desarrollo de la actividad innovadora o investigadora; las colaboraciones externas; y los gastos generales.

- Aquellos nuevos elementos activos materiales e inmateriales necesarios para el desarrollo del Plan de empresa definido, como puedan ser equipos, maquinaria, instalaciones, e infraestructuras, incluido el diseño y desarrollo de páginas web. También se admitirá la creación de estructuras de I+D+i tales como unidades de I+D+i y estructuras de investigación como laboratorios e instalaciones de ensayo.

Tercero.- Bases reguladoras: Orden nº 11/2014, de 19 de diciembre, de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas al fomento de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja nº 159, de 24 de diciembre de 2014), corrección de errores en el Boletín Oficial de La Rioja nº 104, de 12 de agosto de 2015, y modificada por Orden nº 9/2015, de 8 de mayo (Boletín Oficial de La Rioja nº 64, de 15 de mayo de 2015).

Cuarto.- Cuantía: Importe del crédito disponible: 1.000.000,00 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de noviembre de 2016, incluido.

Sexto.- Otros datos de interés:

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja www.ader.es.

- Solicitudes.- Las solicitudes deberán presentarse en el registro de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja o por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente, en la forma dispuesta en las bases reguladoras, a través de la dirección de internet www.ader.es.

- Procedimiento de concesión.- La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

Logroño, 9 de marzo de 2016.- El Gerente, Francisco Javier Ureña Larragán.